



**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
**N° 074 -2015-MPJB**

Jorge Basadre, **24 MAR 2015**



**VISTO:**

Informe N° 116-2015-OPP-GM-A/MPJB, emitido por el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 0058-2015-GDSSP-GM-A/MPJB, emitido por la Srta. Elizabeth Fátima De la Cruz Condori, (e) de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Proveído del Ing. Juan Carlos Linares Perea, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante el Informe N° 0058-2015-GDSSP-GM-A/MDPJB de fecha 05 de Febrero del 2015, la Señorita Elizabeth Fátima De la Cruz Condori, (e) de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, presenta el plan de trabajo denominado: PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – AÑO 2015, para su evaluación y aprobación, por parte de la Gerencia Municipal.



Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado con Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB de fecha 25 de Enero del 2013, establece dentro de la naturaleza de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en su Artículo 132° Administrar, controlar y supervisar los procesos vinculados con la prestación de los servicios públicos en materia de saneamiento, salubridad y salud en favor de la población...".



Que, el mismo marco legal interno (ROF) regula en su artículo 147°, las funciones generales de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien desarrolla por el ámbito de sus funciones específicas, las acciones de: Artículo 147° ítem 8. "Realizar controles permanentes en materia de salud y salubridad, ítem 9. "Fiscalizar las condiciones de salubridad e higiene en la comercialización de alimentos...".



Que, de igual forma dicha unidad orgánica desarrolla funciones en materias específicas así tenemos: Funciones en materia de abastecimientos de productos y servicios, artículo 148° del ROF, ítem 2. "Controlar el cumplimiento de las normas de higiene y comercialización de alimentos en concordancia con las normas legales...".

Que, los párrafos expresados anteriormente guardan estrecha relación con las disposiciones emanadas por nuestro ordenamiento jurídico vigente, como lo constituyen las políticas nacionales, tenemos la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, la misma que prevé en su artículo 127° "Quedan sujetas a supervigilancia de la Autoridad de Salud a nivel nacional, las entidades públicas que por sus leyes de organización están facultadas para controlar aspectos sanitarios y ambientales", y teniendo



en cuenta las recomendaciones emanadas por la Autoridad Regional de Salud, mediante INFORME N° 014-2014-ARCHCH-ESBHAZ-DESA-DRS.T/GOB.REG.TACNA, sobre la Supervigilancia Sanitaria a su Gobierno Local.



Que, constituyendo el plan de trabajo presentado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, acciones enmarcadas dentro de las funciones que le competen a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, los mismos que guardan relación con los fines que promueven en materia en salubridad, salud e higiene en la prestación de servicios públicos a la comunidad, sobre todo dirigidas a la población de todo nuestro ámbito del Distrito de Locumba.



Que, con Informe N° 116-2015-OPP-GM-A/MPJB de fecha 09 de Marzo del 2015, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Eco. Carlo Gonzales Chura, otorga disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo presentado, según el siguiente detalle:

**PLAN DE TRABAJO:**  
**PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – AÑO 2015**  
**ACTIVIDAD:** CONTROL SANITARIO  
**CADENA PRESUPUESTAL:** 9002.3999999.5000619.20.043.0093  
**META SIAF:** 0075  
**NEMONICO:** 1271  
**FTE.FTO.:** 2. RDR/ 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  
**PRESUPUESTO TOTAL:** S/. 4,800.00 N.S.



Que, mediante el Informe N° -2015-OAJ-GM-MPJB, la Abog. Karla Luz Rodriguez Polanco, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que es procedente la aprobación vía acto resolutivo del plan de trabajo antes mencionado.

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN DE TRABAJO: PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN EL DISTRITO DE LOCUMBA – AÑO 2015, con un presupuesto total de S/. 4,800.00 nuevos soles, en mérito de los documentos que forman parte integrante de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
*Manuel Raúl Oviedo Palacios*  
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE